LOS ACUERDOS GOBIERNO- SANTA SEDE

Razones del grupo parlamentario comunista para fundamentar la solicitud de la no ratificación de los Acuerdos firmados por el Gobierno con la Santa Sede. -

Razones comunes a todos los Acuerdos.

Además de las razones ya expuestas para solicitar el aplazamiento de la ratificación de ellos Acuerdos, hay otras , de carácter mas específico, que denuncian ciertas estipulaciones en la medida que pueden perjudicar el desarrollo constitucional democrático.

No concedió nuestro voto positivo acerca de la mención expresa de la Iglesia católica en el Art. 16 de la Constitución. Pero, de ahí no puede derivarse la puesta en práctica de una práctica religiosa abiertamente proteccionista que pueda crear dificultades en la futura construcción del Estado y la sociedad democráticas desde los presupuestos de la secularización y el pluralismo ético y político.

Nuestra inquietud es además compartida por importantes sectores de la Iglesia que han llegado a calificar los Acuerdos como la expresión de una " política religiosa nacionalista " (J. Bigordá . La nueva política religiosa en España. Revista "Iglesia viva". Nº 79. 1979). desde la cual "la Iglesia obtuviera el máximo de concesiones posibles previstas o previsibles en la Constitución" . "Con ello , dice el prestigioso teólogo catalán, "no quiero decir que se haya cometido un abuso anticonstitucional." "Lo que si quiero decir , continúa, es que los derechos , adheridos a la libertad religiosa y a otras libertades, que amparen a la Iglesia, han quedado, por obra y gracia de los Acuerdos, no tan solo reconocidos sino garantizados al máximo".

Los Acuerdos que propugnamos en lugar de los actuales deben tener como pautas nuestras una Estado democrático decididamente comprometido

con la Constitución y empeñado en que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos sean reales y efectivas (tal como proclama el Art. 9--2 de la Constitución) y el reconocimiento sin reservas del papel que ha jugado y juega la Iglesia en el campo social, educativo y asistencial. Desde estos fundamentos, las relaciones con la Iglesia deben enfocarse con el propósito de articular los deberes constitucionales de los poderes públicos , en virtud de los cuales no puede dejar de tomar a su cargo los servicios sociales y civiles fundamentales, con el respeto de la libertad individual, de la libertad religiosa y de la autonomía de la Iglesia para desarrollar sus iniciativas al servicio de la sociedad. Sin embargo, todo ello habrá de realizarse desde un Estado aconfesional que asegure a toda costa el principio de igualdad ante la ley y el pluralismo que caracteriza a una sociedad democrática .

Desde estos principios, deberán considerarse en cada Acuerdo cuales son las estipulaciones que pueden entrar en contradicción con los intereses superiores de la soberanía nacional y el proyecto de desarrollo constitucional encaminado a afirmar y garantizar una democracia real.